



RESOLUCIÓN Nº 221/2025
AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO COMERCIAL
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 31 DE JULIO DE 2025.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 228 de fecha 23 de Julio del 2025** de Patentes y Derechos Municipales.
Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 422 del 24.04.2024 que crea la dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E. Nº 1.747 que aprueba el Reglamento Orgánico Municipal.-
Decreto Exento Nº 848 del 31.07.2024 que modifica el D.E. Nº 1.189/14 y D.E. Nº 142/24

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la ampliación de giro de la patente **Rol 206.138** a nombre de **CARLOS JAVIER ADARME GARCIA., Rut [REDACTED]** con domicilio comercial ubicado en **AVDA. HUECHURABA Nº 1766**, del giro **PELUQUERIA - BARBERIA**, el que a contar de la fecha de la presente resolución deberá registrarse, con la siguiente ampliación de giro **VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PERSONALES Y ELECTRONICOS, EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.**

2.- Dejase expresamente establecido que las condiciones del permiso es Definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Patentes y Derechos Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales según corresponda. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES


C.M.F. /mum

ID: 853715